

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto aceptó el cargo desde el 08 de agosto de 2023.

Manizales, 16 de agosto de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Interlocutorio	1175
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARÍA DEICE ARENAS CARRANZA
RADICADO:	170014003007-2022-00738-00

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado, doctor **JORGE LUIS PALACIO VARGAS**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

Se ordena que por secretaría se le comparta el expediente digital.

Se **REQUIERE** a la solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 122 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f671718da3b3d3939f76c8e21fa83680486853d5953017b1f2ed5e8d16d4f5**

Documento generado en 16/08/2023 02:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>